BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CORDOBA

Núm 262

Lunes 15 de noviembre de 1954

FRANQUEO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
I Ines o nacte de	ella.	3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del ano actual	1'00 1	ites.
Número suelto del año anterior	200	1
Número suelto de 2 años anteriores	3'00	,
Número suelto de los años anterio-		
res a los dos áltimos	4'00	

SUMARIO -Págino Pagina ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.— Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 1.570 Concesión de aguas públicas Diputación Provincial de Córdoba. - Aprobando Juntos Municipales del Censo Electoral.—Villarallas instrucciones que han de servir de base para llegar a la cooperación provincial de las obras y servicios 1.570 to, Carcabuey y Espejo municipales 1.569 Ayuntamientos.-Belmez, D. Mencia y Montemayor 1.571 Delegación Provincial de Sindicatos. - Concurso Juzgados. - Cabra, Córdoba y Baena...... 1.572 restringido para la adquisición de vestuario.....

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 4.482

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 3 del corriente mes, acordó aprobar las instrucciones que han de servir de base para llegar a la Cooperación provincial de los obras v servicios municipales, de conformidad con lo prevenido en los artículos 106, 243, 255 y siguientes de la Ley de Régimen Local, artículos 4.º y siguientes del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953 y Orden de 22 de julio del mismo departamento ministerial.

Las formas de cooperación se-

- a) Orientación técnica y económica.
- b) Ayudas de igual carácter en la redacción de estudos técnicos y económicos.
- c) Subvenciones a fondo perdido.

- d) Ejecución total de obras e instalaciones de servicios.
- e) Cualesquiera otras que apruebe el Ministerio de la Gobernación.

A los efectos de formar el plan quinquenal que determina el artículo 7.º del Decreto de 18 de diciembre de 1953, los Ayuntamientos que les afecte, deberán presentar las solicitudes de petición de cooperación en la Secretaría de esta Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a par ir del siguiente día al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante las horas de las 10 a las 13.

Córdoba, 10 de noviembre de 1954. — El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Delegación Provincial de Sindicatos.-Córdoba

Num. 4.436

Por el presente se convoca Concurso Restringido para la adquisición de vestuario con destino al personal subalterno de esta Delegación Provincial de Sindicatos.

El pliego de condiciones podrá consultarse todos los días laborables, de diez a trece horas, en la Oficialía Mayor de esta C, N,S, (Fernando de Córdoba, ocho).

El plazo de admisión de sobrepropuestas sera de siele días naturales, coniados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y la celebración del Concurso tendra lugar en la Delegación Provincial de Sindicatos veinticuatro horas después de cerrado el plazo de admisión que se indica.

Los gastos de publicación del presente Concurso en el BOLE-TIN OFICIAL de la Provincia. Boletín de la Organización Sindical y Periódico «Córdoba», serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente de la Junta Económico Administrativa Provincial, Rosendo Lousiau Ferrán.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 4.345

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONA-RIO: Don José Medinilla Jobil, doña Paulina Jobil viuda de Medinilla y doña María de la Concepción Medinilla Jobil.

NOMBRE DEL REPRESEN-TANTE EN SEVILLA: Don Francisco de la Rosa Carvajal, calle Cuna núm. 61.

CLASE DE APROVECHA-MIENTO: Riego.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: 60,25 1/seg.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DON-DE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Ubeda (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once dei Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposicio nes posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha si guiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fljado no se admitirá nin-

guno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce huras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fija do, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, veintioche de octubre de mil novecientes cincuenta y cuatro. —El Ingeniero - Director Adjunto, F. Graciani.

Juntas Municipales del Censo Electoral

VILLARALTO

Núm. 4.352

Don Dionisio Tena Diaz, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Villaralto (Córdoba) y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en el legajo de sesiones celebradas por esta Junta Municipal, aparece la siguiente acta, que literalmente dice así:

Acta de sesión de la Junta del Censo Electoral, para la designación de los locales donde haya de instalarse los Colegios Electorales en cumplimiento al artículo 48 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

«En la villa de Villaralto, siendo las doce horas del día 24 de octubre de 1954, constituído en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, el señor don Abraham Fernández Muñoz, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral con asistencia de los señores Vocales Propietarios, don Ricardo Delgado Ruiz, don Fidel Gómez Torrico, don Juan de la Cruz Gómez Gómez, don Juan Gómez, Fernández don Enrique Fernández Muñ z, y don Juan L. García Rodríguez, asis-tido de mi el infrascrito Secretario, se procedió a la celebración de la Junta para hoy señalada al objeto de dar cumplimiento a la Orden Telegráfica del Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para prestar cumplimiento al artículo 48 del Reglamento y Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el señor Presidente dió cuenta a los Vocales del telegrama recibido y previa lectura del artículo mencionado así como del oficio recibido del Ayuntamiento en que participa relación de los locales disponibles, se acordó por unanimidad de la Junta designar para Colegios Electorales los siguientes locales:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera Generalísimo, número 6, (domicilio particular).

Sección segunda San Pedro, número 15, (Escue-

San Pedro, numero 15, (Escue la Nacional).

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera Ayuntamiento, número 2, (casa Capitular).

Sección segunda Buensuceso, número 7, (Dele-

gación Sindical).

Nerificados las anteriores designaciones, se acordó remitir
al Exemo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia, certificación de
la presente acta para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de
la misma, así como otra certificación al señor Alcalde, para
que lo haga público al vecindario
con lo cual se dió por terminado
el acto y levantada que fue la
presente, la firman todos los asistentes con el señor Presidente de
que certifico.

Lo preinserto concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste, expido la presente en Villaralto, a 24 de octubre de 1954.—D. Tena.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

CARCABUEY

Núm. 4.416

Don Rafael Ortiz de Galisteo y Ortiz, Secretario en funciones del Juzgado de Paz de esta villa y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma

la misma.
Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta Municipal
del Censo Electoral en el día de
hoy, para designación de Presidentes y Adjuntos y sus respectivos suplentes que han de entender en las Elecciones para Concejales de representación familiar en este término municipal,

es acordó el nombramiento de los siguientes.

DISTRITO UNICO

Sección primera

Presidente, don Miguel Sicilia Molina; suplente, don Jaime Camacho Delgado.

Adjuntos: don Juan Blanco González y don Rafael Ballesteres Ortiz.

Suplentes: don José Lucena López, y don Luis Garrido Román.

Sección segunda

Presidente, don Epifanio Feruández Ortiz de G.; suplente, don Ventura Camacho Benitez

Adjuntos: don Cándido Hermosa Arce y don José María Reyes Cerrillo.

Suplentes: don Leoncio Barraza Garrido y don Antonio Serrano Fernández.

Sección tercera

Presidente, don Cristóbal Ortiz de Galisteo Toro; suplente, don Juan de Dios Tenllado Gar-

Adjuntos: don Francisco Muriel Luque y don Francisco Arenas Castro.

Suplentes: don Alberto Barraza Reyes y don Eusebio Jiménez Molina.

Sección cuarta

Presidente, don Narciso Caracuel Castro; suplente, don Rafael Galisteo Luna.

Adjuntos: don Juan Caballero Trillo y don Antonio Guijarro Camacho.

Suplentes: don Joaquin Jimenez Malagón y don Antonio Roldán Galisteo.

Sección quinta Presidente, don Juan Arrovo Cubero; suplente, don Juan Arenas Castro.

Adjuntos: don Manuel Baena Benitez y don Gregorio Espejo

Suplentes: don Joaquín Benílez Montes y don Domingo Monles Romero.

Y para que conste y su remi-Món al Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la misma, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Carcabuey, e 6 de noviembre de 1954.—Rafael Ortiz de Galisteo.-Visto bueno: El Presidente, Joaquin Benftez.

ESPEJO

Núm. 4.417

Don José Cañero González, Secretario propietario del Juzga. do de Paz de la villa de Espejo, y como tal, de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 5 del actual para dar cumplimiento al artículo 60 Reglamento, Organización. Funcionamiento de las Corporaciones Locales, cual es la designación de Presidentes, Adjuntos v sus Suplentes respectivos, para cada una de las Mesas de las distintas secciones, han recaido los siguientes nombramientos.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera Presidente, don Francisco Castro Couñago; suplente, don Salvador García Moral.

Adjuntos: don Francisco Jurado Castro y don Cristóbal Navarro Lucena.

Suplentes: don Valeriano Rami rez Sánchez y don Antonio Ventura Navarro.

Sección segunda

Presidente, don Laureano Mata Moral; suplente, don Teófilo López García.

Adjuntos: don Rafael Gallar do Reyes y don Antonio Méndez

Suplentes: don Antonio García Cabello y don Antonio Lla mas Carmona.

Sección tercera

Presidente, don Diego Zamora Herencia; suplente, don Juan Méndez Santos.

Adjuntos: don Juan C. Córdoba Llorente y don Angel Mellado

Suplentes: don Juan A. Aguilar Serrano y don Antonio Be-Ho Adrián.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, don Eduardo Lucena S. Rodríguez; suplente. Jerónimo Luque Elao.

Adjuntos: don Manuel Córdoba Lucena y don Damián Serrano Lucena.

Suplentes: don Eduardo Pérez Gómez y don Rafael Reyes Lucena.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Casado Reyes; suplente, don Antonio M. Castro Castro.

Adjuntos: don Arturo Bajo Alcaide y don Joaquín Millán Castro.

Suplentes: don Francisco Castro García y don Wifredo Jurado Carmona.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Presidente, don Luciano Chamizo Reyes; suplente, don Rafael Castro Couñago.

Adjuntos: don Rafael Castro Castro y don Rafael Lucena Ji-

Suplentes: don Manuel Baena Serrano y don Francisco Lópes Mora.

Sección segunda

Presidente, don Salvador Castro Vega; suplente, don Emilio Castro Villatoro.

Adjuntos: don Luis Bello Castro y don Joaquín Lucena Luque.

Suplentes: don Antonio Barrón Córdoba y don Salvador Ba-

rrón Reyes.

Y para que conste y remitir al Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente en Espejo a 5 de noviembre de 1954.-El Secretario, José Cañero.—Visto bueno: El Presidente, Angel Romero.

AYUNTAMIENTOS

BELMEZ

Núm. 4.192

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde Presidente del Avuntamiento de esta Villa.

rface saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 del actual mes de octubre, un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario de gastos en vigor, queda expuesto al público en ésta Secretaria Municipal por plazo de quince días hábiles a fin de que durante dicho plazo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen perlinentes los habitantes y entidades radicantes en éste términe municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 para general conocimiento.

Belmez a 27 de octubre de 1.954. - Refael Cerezo Soto.

DONA MENCIA

Núm. 4.197

El Alcalde de esta villa de Doña Mencia, hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de la Contribución Urbana, que ha de servir de base para el próximo ejercicio de 1.955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, para oir cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Doña Mencia 23 octubre de 1954.—El Alcalde José Sanchez.

MONTEMAYOR

Núm. 4.200

D. Juan Ruiz Sánchez, Recaudador de impuestos municipales em este Ayuntamiento Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recoudación, la cobranza en periodo voluntario de los arbitrios de Carnes en el Extrarradio, Desagite de Canalones, Vigilancia de Estable. cimientos, Tránsito de Animales, Inspección de Motores, Plazas y Patentes, y Rodaje o Arrastre de Vehículos, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, dará comienzo el próximo més de noviembre en las oficina de la Administración de Arbitrios, deblendo hacer constar para conocimiento de los contribuyentes, que hasia el dia diez de diciembre v durante las horas reglamentarias de oficina, podrán sastifacer sus cuotas y que pasado dicho plazo incurren en el apremio del 20 por 100, sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectuan del 21 al final del citado mes de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor a 27 de octubre de 1954.—Juan Ruiz.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 4.487

El Juez de Primera Instancia de Cabra y su partido, hace saber:

Que en este luzgado y a instancia de don losé Lopera Yebenes, se sigue expediente de liberación de gravámenes, para que se declaren prescritos y se ordene la cancelación en el Registro de la Propiedad, en la parte que afectan a las siguientes fincas:

Primera: Suerte de tierra de riego y arboleda frutal al partido Jarcas de este término, a la cual
como procedente de huerta de
mayor cabida, grava un censo
de ciento sesenta y cinco escudos de capital y cuatro novecientos cincuenta escudos de
réditos ánuos pagaderos el diez y
seis de julio de cada año, inscrito
a favor de don Antonio Jesús Díaz
Ramírez sen ocho de febrero de
mil ochocientos setenta.

Segunda: Suerie de olivar, al silio cortijo Postigo, de este término: v

Tercera: Otra suerte de olivar, al sitio La Merced, también de este término.

Estas dos últimas fincas, en unión de otras, están afectadas por las siguientes pensiones ó gravámenes:

Uno de seis arrobas de aceite ánuas, para que arda una lámpara en la ermila San Juan Bautista de Cabra: otro dar almuerzo, comida y cama a doce enfermos del hospital San Rodrigo de Cabra el día ocho de marzo cada año; otra en socorro ó comidas a los presos de la cárcel de Cabra; y otra en dos libras de cera mensual para arder durante los ejercicios de la extinta hermandad de ancianos que se celebraba en la ermita de la escuela de Cristo de Cabra. Inscritos a favor de don Federico Cuenca Romero y Varela en diez y siete de diciembre de mil achocientos ochenta y seis.

Y conforme a lo acordado, a tenor de la regla séptima del ar-

tículo doscientos diez de la Ley Hipotecaria, y per ignorarse su paradero se cita por segunda vez a referidos titulares o sus causahabientes para que puedan comparecer ante este luzgado en el plazo de veinte días para alegar lo que a su derecho convenga.

Cabra a freinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma ilegible.—El 3ecretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.486

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado se siguen autos sobre depósito provisional de Doña Maria de las Mercedes Serrano Sánchez, mayor de edad empleada y vecina de Córdoba, para entablar demanda de divorcio contra su esposo don Antovio Lanti Cabello, mayor de edad hoy en ignorado paradero, y en providencia fecha once del actual, recaida en el incidente de pobreza articulado por dicha señora se acordó emplazar como se emplaza por medio de la presente al Sr. Lanti Osuna, para que dentro del término de 6 dias comparezca y conteste la expresada demanda de pobreza, bejo los apercibimientos legales, haciéndole saber al propio tempo que las copias de la demanda y documentos estan a su disposición en la Secretaría del Juzgado-

Córdoba, once de noviembre de 1.954 — El Secretario, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 4.211

Cédula de Citación

En virtud de provídencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de ésta Ciudad en el expediente de juicio de faltas número 339 del corriente año por daños en fincas de olivar al sitio Cotillas, de éste término propiedad de Don Eleuterio Alferez Lozano, se cita al autor ó autores de dichos daños para que en el término de diez días comparezca ante éste Juzgado a prestar declaración apercibiendole que si dejan de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar-

Baena a 23 de octubre de 1954. —El Secretario Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA